



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA de América)  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO**  
Órgano Encargado de las Contrataciones

**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**BIENES**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>10 / AS N° 03-2023-UNMSM</b>			
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
	En la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de junio del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento de la sede central de la UNMSM, a las 13:30 horas, se presentó de manera presencial el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante <b>DESIGNACIÓN N° 03-2023-R-UNMSM</b> , de fecha 08-05-2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-UNMSM</b> , cuyo objeto de convocatoria es la contratación para la <b>"ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNMSM"</b> , a fin de efectuar la <b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b> admitidas y <b>CALIFICACIÓN</b> de la oferta correspondiente según orden de prelación.				
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	OEC	Rosita Cindy Huamani Chirihuana Jefa de la Oficina de Abastecimiento	Titular	X	Dependencia: Oficina de Abastecimiento
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>				
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:				
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del participante</b>	<b>RUC</b>		
	1	MENDOZA HERRERA FERMIN	10046247227		
	2	DONGO QUISPERIMA WILBER	10257302976		
	3	ZAMTSU CORPORACION SRL	20108605392		
	4	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20267203467		
	5	RAZUM TEK S.A.C.	20551215327		
	6	ECROPERU S.A.C.	20557926314		
	7	ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C.	20600126149		
	8	CONSORCIO GREMCOSUR S.A.C.	20600182979		
	9	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TE	20603598874		
	10	OPEN STORE NETWORKING S.A.C.	20604673608		
	11	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	20605361901		
	12	APOLONIA DATA S.R.L.	20606883880		
	13	GRUPO MORADO S.A.C	20608925482		
	14	BKM ELECTRONICS S.A.C.	20609193124		
	15	ROMAC SOLUTIONS E.I.R.L.	20609568446		
	16	LK GROUP PERU S.A.C.	20610137394		
	17	Z & C GRINLIC S.A.C.	20610633499		
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>				
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron su propuesta electrónicamente en la plataforma del SEACE.				
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Fecha de presentación</b>	<b>Hora de presentación</b>	
	1	APOLONIA DATA S.R.L.	12/06/2023	10:00:18	
	2	ZAMTSU CORPORACION SRL	12/06/2023	15:43:56	
	3	RAZUM TEK S.A.C.	12/06/2023	21:45:52	
	4	BKM ELECTRONICS S.A.C.	12/06/2023	21:55:28	
	5	ECROPERU S.A.C.	12/06/2023	22:11:43	
	6	LK GROUP PERU S.A.C.	12/06/2023	23:40:16	
	7	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/06/2023	23:40:23	
<b>6</b>	Acto seguido, se procede con la <b>descarga de las ofertas presentadas de los mencionados postores</b> , y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.				



**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**BIENES**

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SAC	<p>En el Anexo N° 6 de Precio de la Oferta (página 54), el postor consignó dos (2) precios totales, por lo cual el OEC no puede determinar el valor final de su Oferta.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento:</p> <p>60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:                      a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;</p> <p>60.4. (...) En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)</p>
2	APOLONIA DATA S.R.L	<p>Habiendo el OEC solicitado subsanación del "Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.", el postor dentro del plazo otorgado adjuntó en el sistema del SEACE la Vigencia de Poder, con fecha de emisión 13 de junio de 2023., el cual es posterior a la fecha de presentación de ofertas (12 de junio de 2023).</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento:</p> <p>60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:                      h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.</p> <p>Sin embargo, el artículo 60 del Reglamento, también señala.                      60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.</p>
3	LK GROUP PERU SAC	<p>Habiendo el OEC solicitado subsanación de los siguientes formatos y/o documentos: Anexo N° 1 (por omisión de determinada información), Vigencia de poder (por no ser legible, muy borroso, imposible de distinguir los textos e información relevante), y Ficha técnica (Por no ser legible, muy borroso, imposible de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases); el postor no subsanó los documentos solicitados dentro del plazo otorgado en el sistema del SEACE.</p> <p>Conforme a las bases en la SECCION GENERAL, CAPITULO I, numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:</p> <p>"(...) El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible."</p>

7



**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:**  
**BIENES**

<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:				
<b>8</b>	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Ítem(s) a los que postula</b>	
	1	BKM ELECTRONICS S.A.C	1	
	2	RAZUM TEK SAC	1	
	3	ECROPERU S.A.C	1	
	4	ZAMTSU CORPORACION SRL	1	
<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>				
<b>9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>				
<b>9</b>	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Precio de su oferta</b>	<b>% del valor referencial</b>
	1	BKM ELECTRONICS S.A.C	S/ 38,000.00	53%
	2	RAZUM TEK SAC	S/ 51,610.00	72%
	3	ECROPERU S.A.C	S/ 54,620.00	77%
	4	ZAMTSU CORPORACION SRL	S/ 73,268.00	103%
<b>9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 02 que forma parte de la presente Acta.				
<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>				
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR				
<b>10</b>	<b>10.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b> BKM ELECTRONICS S.A.C		
		<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
		PRECIO		95
		PLAZO DE ENTREGA		5
		<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100 puntos</b>
	<b>10.2</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b> RAZUM TEK SAC		
		<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
		PRECIO		69.95
		PLAZO DE ENTREGA		5
		<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>74.95 puntos</b>
	<b>10.3</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b> ECROPERU S.A.C		
		<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
PRECIO		66.09		
PLAZO DE ENTREGA		5		
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>71.09 puntos</b>		
<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>				
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
<b>11</b>	<b>N° DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	
	1	BKM ELECTRONICS S.A.C	105.00 puntos	
	2	RAZUM TEK SAC	78.70 puntos	
	3	ECROPERU S.A.C	74.65 puntos	
<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación de la OPINIÓN N° 216-2019/DTN de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.				







# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

## Órgano Encargado de las Contrataciones

### ANEXO N° 1

#### • ADMISIÓN DE OFERTAS

Verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria mediante anexos de las bases del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-UNMSM** para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE FUENTES DE PODER PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNMSM"**, acorde al artículo 73° del Reglamento<sup>1</sup>, según el numeral 73. 2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 52°.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES - ADMISION DE PROPUESTAS						
	1	2	3	4	5	6	7
	BKM ELECTRONICS S.A.C	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SAC	RAZUM TEK SAC	APOLONIA DATA S.R.L	ECROPERU S.A.C	ZAMTSU CORPORACION SRL	LK GROUP PERU SAC
	RUC: 20609193124	RUC: 20267203467	RUC: 20551215327	RUC: 20606883880	RUC: 20557926314	RUC: 20108605392	RUC: 20610137394
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	NO *	SI	SI	SI *
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
e) Ficha técnica del bien, adicionalmente: folletos, instructivos, catálogos u otro documento técnico del fabricante o representante de la marca donde se pueda verificar claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás características.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI *
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	79 DC	79 DC	78 DC	20 DC	79 DC	60 DC	65 DC
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	S/ 38,000.00	S/ 44,210.00 S/ 44,4210.00 *	S/ 51,610.00	S/ 52,630.00	S/ 54,620.00	S/ 73,268.00	S/ 118,286.17
<b>ADMISION</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

#### • No se admite la Oferta del postor "CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SAC" conforme al siguiente detalle:

En el Anexo N° 6 de Precio de la Oferta (página 54), el postor consignó dos (2) precios totales, por lo cual el OEC no puede determinar el valor final de su Oferta.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Por lo que según lo verificado por el OEC los documentos requeridos y según lo señalado en las bases conforme al siguiente texto: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

En ese sentido la Oferta del Postor **CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SAC**, no es admitida.



<sup>1</sup> Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76 (...)



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

## Órgano Encargado de las Contrataciones

### • No se admite la Oferta del postor "APOLONIA DATA S.R.L" conforme al siguiente detalle:

Habiendo el OEC solicitado subsanación del "Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.", el postor dentro del plazo otorgado adjuntó en el sistema del SEACE la Vigencia de Poder, con fecha de emisión 13 de junio de 2023., el cual es posterior a la fecha de presentación de ofertas (12 de junio de 2023).

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

Sin embargo, el artículo 60 del Reglamento, también señala.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) **siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas**, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

Por lo que según lo verificado por el OEC los documentos requeridos y según lo señalado en las bases conforme al siguiente texto: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

En ese sentido, el documento presentado: "Vigencia de poder, con fecha de expedido 13/06/2023 no es considerada válida", por lo tanto, la Oferta del Postor **APOLONIA DATA S.R.L.**, no es admitida.

### • No se admite la Oferta del postor "LK GROUP PERU SAC" conforme al siguiente detalle:

Habiendo el OEC solicitado subsanación de los siguientes formatos y/o documentos: Anexo N° 1 (por omisión de determinada información), Vigencia de poder (por no ser legible, muy borroso, imposible de distinguir los textos e información relevante), y Ficha técnica (Por no ser legible, muy borroso, imposible de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases); el postor no subsanó los documentos solicitados dentro del plazo otorgado en el sistema del SEACE.

Conforme a las bases en la SECCION GENERAL, CAPITULO I, numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

"(...) El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible."

Por lo que según lo verificado por el OEC los documentos requeridos y según lo señalado en las bases conforme al siguiente texto: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

En ese sentido, la Oferta del Postor **LK GROUP PERU SAC**, no es admitida.

### • Sí se admiten las Ofertas de los siguientes postores:

Conforme al **OFICIO S/N-2023** y **Cuadro Anexo de validación y verificación**, con fecha 19/06/2023, de las características mínimas que debe cumplir el bien objeto de la convocatoria y lo exigido en las BASES INTEGRADAS, el área usuaria, manifestó que las propuestas de **los postores que sí cumplen con las especificaciones técnicas mínimas del equipo solicitado son los siguientes:**

- BKM ELECTRONICS S.A.C
- RAZUM TEK SAC
- ECROPERU S.A.C
- ZAMTSU CORPORACION SRL

Conforme al Artículo 29, numeral 29.8 del Reglamento: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Por lo que según lo verificado por el OEC los documentos requeridos y según lo señalado en las bases conforme al siguiente texto: "El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

En ese sentido, las Ofertas de los siguientes Postores son admitidas.

- BKM ELECTRONICS S.A.C
- RAZUM TEK SAC
- ECROPERU S.A.C
- ZAMTSU CORPORACION SRL

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA	1	2	3	4	5	6	7
	BKM ELECTRONICS S.A.C	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SAC	RAZUM TEK SAC	APOLONIA DATA S.R.L	ECROPERU S.A.C	ZAMTSU CORPORACION SRL	LK GROUP PERU SAC
	RUC: 20609193124	RUC: 20267203467	RUC: 20551215327	RUC: 20606883880	RUC: 20557926314	RUC: 20108605392	RUC: 20610137394
MYPE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>BONIFICACIÓN</b>	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

## Órgano Encargado de las Contrataciones

### ANEXO N° 2

#### • EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas ADMITIDAS pasan a ser evaluadas para determinar el puntaje y orden de prelación, según los factores de evaluación enunciados en las Bases de este procedimiento de selección, de acuerdo con el artículo 74° del RLCE según el detalle siguiente:

<u>POSTOR</u>		<u>FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO</u>				<u>FACTOR DE EVALUACIÓN: PLAZO DE ENTREGA</u>	<u>PUNTAJE TOTAL con PE</u>	<u>MYPE 5%</u>	<u>PUNTAJE TOTAL con Bonificación</u>	<u>Orden de PRELACIÓN</u>
<u>N° RUC</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>OM</u>	<u>Oi</u>	<u>PMP</u>	<u>PI</u>	<u>5 Puntos</u>				
20609193124	BKM ELECTRONICS S.A.C	S/ 38.000.00	S/ 38.000.00	95	95.00	5	100.00	5.00	105.00	1°
20551215327	RAZUM TEK SAC	S/ 38.000.00	S/ 51.610.00	95	69.95	5	74.95	3.75	78.70	2°
20557926314	ECROPERU S.A.C	S/ 38.000.00	S/ 54.620.00	95	66.09	5	71.09	3.55	74.65	3°
20108605392	ZAMTSU CORPORACION SRL	S/ 38.000.00	S/ 73.268.00	95	49.27	5	54.27	2.71	56.98	4°

Metodología para la asignación de puntaje:

- i = Oferta
- Pi = Puntaje de la Oferta a evaluar
- Oi = Precio i
- Om = Precio de la Oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio**

$$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$

95 puntos





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

## Órgano Encargado de las Contrataciones

### ANEXO N° 3

#### • CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo al orden de prelación se procede a la calificación de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos de calificación del primer y segundo lugar de acuerdo con el artículo 75° del RLCE y las Bases del procedimiento de selección:

ORDEN DE PRELACIÓN		1°	2°
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		BKM ELECTRONICS S.A.C	RAZUM TEK SAC
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RUC: 20609193124	RUC: 20551215327
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 142,420.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil y Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 14,242.00 (Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Fuentes de poder, Equipos electrónicos, fuentes inversoras, fuentes rectificadoras, fuentes convertidoras, equipos patrones para laboratorio, UPS y transformadores de aislamiento.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) <b>comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta</b>, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

Los postores **BKM ELECTRONICS S.A.C.** y **RAZUM TEK SAC** cumplen con los Requisitos de calificación.

